

República de Colombia

Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio

Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

24 JUL 2018
 12:01

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)
 Oficio 296

Señor:

ADMINISTRADOR - PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL
 Ciudad

Radicado: TUTELA 110012220000201800124 00
 Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio - Tribunal de Bogotá
 Demandante: Carmen Rosario Téllez Álvarez
 Accionados: Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá

Distinguido Administrador,

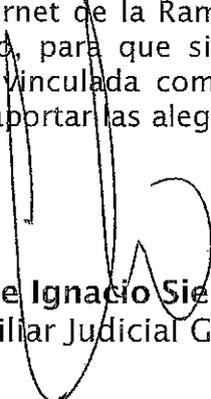
Pr medio del presente, en cumplimiento del auto de la fecha, le solicito fijar en un sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en el proceso 1100131070913200900044, que cursa actualmente en el Juzgado 2° de extinción de Dominio de Bogotá, donde son afectados Gustavo Téllez Álvarez y Tobías Cubides Ortiz, para que si es su deseo intervengan en la acción de tutela de la referencia; para el efecto, cuentan con un día a partir de la fecha de la publicación; el tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:

“Estese a lo Dispuesto en el auto de 9 de agosto 2018, donde la Corte Suprema de Justicia dispuso que la competencia para conocer de la presente tutela, es del Tribunal de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, se dispone AVOCAR la tuición promovida por CÁRMEN DEL ROSARIO TELLEZ ÁLVAREZ, contra el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, a donde fue elevada una solicitud el 22 de junio de 2018, dentro del radicado 1100131070913200900044

Siendo así, con fundamento en las reglas del artículo ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. -5, del Decreto 1069 de 2015, con las modificaciones de su homólogo 1983 de 2017, se ordena la NOTIFICACIÓN al titular de ese despacho, allegando copia de la demanda y sus anexos, para que si lo estima, se pronuncie sobre la queja expuesta. Igualmente, FÍJESE en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en ese proceso, para que si a bien lo tienen, intervengan en estas diligencias; tanto la vinculada como los interesados cuentan con el término de un (1) día para aportar las alegaciones.”

Sin más particular,


 Clemente Ignacio Sierra Duque
 Auxiliar Judicial Grado I